



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2025-MDP

Paucarpata, 17 de enero de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 222863, que contiene: **1)** Informe N° 1873-2024-ORH-MDP, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, **2)** Carta N° 310-2024-ORH-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, **3)** Solicitud que reitera exoneración de plazo de renuncia de fecha 02 de enero de 2025, **4)** Carta N° 006-2025-ORH-MDP de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, **5)** Informe N° 0070-2025-ORH-MDP de fecha 17 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, **6)** Resolución de Alcaldía N° 194-2024-MDP de fecha 02 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub-numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*;

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057- Ley del Servicio civil, define al servidor de confianza como *"(...) un servidor que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – *Reglamento de la ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones"*, cuyo Capítulo II establece el alcance, definición y equivalencias de requisitos para los/as funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del a Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, el inciso 28.2 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 establece el Procedimiento de Vinculación, indicando que la Oficina de Recursos Humanos debe verificar el cumplimiento de los requisitos emitiendo un informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Añade que *“Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso.”*;

Que, el inciso 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 señala que *“El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos (...)”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2024-GM-MDP de fecha 13 de setiembre de 2024, se aprueba la nueva escala remunerativa para los funcionarios de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS del D.L. N° 1057, de la siguiente manera: Gerentes y Jefes de Oficina General 02 unidades de ingreso del sector público más el 28.846 % de la UISP y Sub Gerentes y Jefes de Oficina 01 unidad de ingreso del sector público más el 76.923 % de la UISP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2024-MDP de fecha 02 de agosto de 2024, se resuelve en su Artículo Primero, DESIGNAR, con eficacia al 05 de agosto de 2024, al ARQ. ABRAHAM VALERY DELGADO SALINAS en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 1873-2024-ORH-MDP, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos comunica que con Carta N° 310-2024-ORH-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024 se brindó respuesta a la carta de renuncia presentada por el Arq. Abraham Valery Delgado Salinas en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, en la que se le denegó la exoneración del preaviso de ley y se le indica además que deberá laborar hasta el 21 de enero de 2025, plazo que queda supeditado a si se encuentra el reemplazo para el puesto que ocupa antes de la fecha señalada;

Que, con fecha 02 de enero de 2025, el Arq. Abraham Valery Delgado Salinas reitera exoneración de plazo de renuncia al cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, a fin que se reconsidere la exoneración del plazo de extinción laboral;

Que, mediante Carta N° 006-2025-ORH-MDP de fecha 08 de enero de 2025 la Oficina de Recursos Humanos comunica al Arq. Abraham Valery Delgado Salinas la aceptación de renuncia al cargo de Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, indicando como último día de labores el 08 de enero de 2025, quedando fenecido su vínculo laboral con la Entidad, posterior a esta fecha;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - LPAG, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo establece: "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia al 08 de enero de 2025, del ARQ. ABRAHAM VALERY DELGADO SALINAS en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 194-2024-MDP de fecha 02 de agosto de 2024, así como toda disposición que se oponga a la presente resolución; **ENCARGANDO** a la Oficina de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de beneficios sociales y a la Oficina General de Administración, el pago de los mismos de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo y archivo conforme a ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ABG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTÍZ

(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
INTERESADO
ARCHIVO.